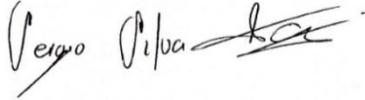


Radicado N°: 686554089001-2022-00060-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: DISTRIBUIDORA RAYCO
Demandado: MIGUEL SORA SOSA

Pasa al Despacho de la Señora Juez, respetuosamente para lo que corresponda en Derecho Sabana de Torres, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Sabana de Torres, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Visto el expediente digital, se observa la solicitud de parte del abogado accionante, visible en formato PDF 017SolicitudMedidaCautelar, en el cual invoca al Despacho proceda a decretar embargo de un vehículo que bajo la gravedad de juramento manifiesta es de propiedad del ejecutado; MIGUEL SORA SOSA identificado con cedula de ciudadanía 91.277.098 vehículo tipo motocicleta identificado con las placas **JPJ-62F**; para lo cual solicita se oficie a la dirección de tránsito y transporte de Barrancabermeja, por cuanto la anterior solicitud presentada con el libelo introductorio, manifiesta por error involuntario se diligencio mal la placa del vehículo.

*Así las cosas procederá el despacho a cancelar la orden de registro de la medida cautelar remitida a la dirección de tránsito y transporte de Barrancabermeja mediante oficio 0678 del 27 de abril de 2022 sobre el vehículo de placas JPL -62F; siendo la placa correcta **JPJ-62F**.*

Por lo anterior el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres;

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO del bien mueble objeto de prenda propiedad del demandado MIGUEL SORA SOSA identificado así: marca: Bajaj No. Motor: DUZWKG54429 Clase: Motocicleta Placa: **JPJ-62F** Línea: Boxer CT 100 AHO Modelo: 2020 No. Chasis: 9FLA18AZ4LDM33443 Color: Negro nebulosa, adscrito a la Dirección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja

SEGUNDO: CANCELAR la orden de registro de la medida cautelar sobre el vehículo de placas JPL -62F, remitida a la dirección de tránsito y transporte de Barrancabermeja mediante oficio 0678 del 27 de abril de 2022.

TERCERO: por secretaria **LIBRAR LOS OFICIOS** correspondientes dirigidos a la Dirección De Transito Y Transporte De Barrancabermeja para que se dé cumplimiento a los ordinales precedentes.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

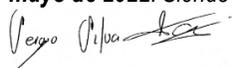


YACKELYN ARCE HERNANDEZ

Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SABANA DE TORRES, SANTANDER**

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **27 de mayo de 2022**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.



**SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO**